



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06155733
EXP. N°	04094396



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 396-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 28 días del mes de setiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica precitada, en el Artículo 9.- **Competencias Constitucionales**, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín" con CUI N° 2523850.

Que, mediante Oficio N° 152-2022-ALC/MDT de fecha 15 de julio de 2022, el señor Teodoro Felipe Sedano Calderón – Alcalde Distrital de Tapo, solicita al Gobernador Regional GRJ, el financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín" con CUI N° 2523850, adjuntando el Expediente Técnico respectivo.

Que, con Memorando N° 2630-2022-GRJ/GRI de fecha 15 de Julio del 2022 el Gerente de Infraestructura el Ing. Anthony Ávila Escalante, solicita Habilitación de Recursos, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Con Oficio 451-2022-GRJ/GRI de fecha 26 de Julio del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura el Ing. Gerardo M. Portocarrero Almonacid pone de Conocimiento al señor Alcalde del Distrito de Tapo, Que NO se podría atender su solicitud de Financiamiento a favor del Proyecto "Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, ya que de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorando N° 2326-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de Julio, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que el Gobierno Regional Junín NO cuenta con presupuesto sin afectación para atender otras demandas adicionales de gasto, tercero y recomienda a la gerencia de Infraestructura evaluar los recursos asignados priorizando la cartera de inversiones que su dependencia tiene a su cargo, y de esa manera proponer alguna propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en marco a las normas legales vigentes sobre modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión

Que, por Oficio N° 203-2022-ALC/MDT, de fecha 10 de agosto de 2022, dirigido al Gobernador Regional Junín; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapo, reitera la solicitud de financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo - Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín" con CUI N° 2523850; teniéndose en consideración que está aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2021-MDT-ALC.

Que, con Informe Técnico N°773-2022-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de Agosto, suscrito por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. Javier Martínez Espinoza, dirigido al Gerente de Infraestructura, Ing. Anthony Ávila Escalante, dicho informe concluye:

"Como se puede apreciar el Proyecto "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA.1-4, DISTRITO DE LA OROYA – PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN", no podrá comprometer el monto total Asignado.

En ese sentido, esta Sub-gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que existe saldo de libre disponibilidad de recursos por un monto de S/4'167,100.29 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Cien con 29/100). LOS CUALES PERTENECEN A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS, el mismo que no será ejecutado en el presente año fiscal. Cabe precisar que el importe liberado no corresponde al monto transferido mediante LEY N°31538, LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA EMERGENCIA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DEL EGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucilla Marta Chavez Carrizumaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID -19, LA REACTIVACION ECONOMICA, Y OTROS GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES”

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Memorando N°2854-2022-GRJ/GRI, de fecha 10 de Agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura el Ing. Anthony Ávila Escalante, solicita al Subgerente de Estudios EMITIR opinión Técnica respecto a la viabilidad del expediente. Con carta N°1018-2022-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de Agosto del 2022, se remite a la Arq. Susan Catherine Rijas Ticse el expediente técnico para la evaluación. Según Informe Técnico N° 007-2022-SGE-SCRR de fecha 11 de agosto de 2022, la Arq. Susan Royas Ricse – CAP 24371 concluye que el Expediente contempla el contenido mínimo de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional Junín. La Sub Gerencia de Estudios por Reporte N° 1628-2022-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de Agosto de 2022, da la viabilidad técnica para la ejecución del proyecto y estima conveniente que se cuente con la capacidad presupuestal antes de la suscripción del convenio por transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Tapo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)

Que, con Memorando N° 2902-2022-GRJ/GRI, del 13 de Agosto del 2022, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Capacidad Presupuestal para el Financiamiento del Proyecto Inversión “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín” con CUI N° 2523850; indicando que se habilitaran los recursos del Proyecto “Mejoramiento , Servicio de Salud en el Centro de Salud La Oroya I-4, Distrito de la Oroya – Provincia de Yauli – Departamento de Junín con CUI N° 2324642; con Memorando N° 2599-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de Agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga opinión favorable con respecto a la capacidad Presupuestal para el Proyecto “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín” con CUI N° 2523850; con Oficio N° 499-2022-GRJ/GRI de fecha 16 de agosto del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapo documentación para la suscripción de un Convenio.

Que, mediante Oficio N°218-2022-ALC/MDT, de fecha 18 de agosto del 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapo, remite el Acuerdo Municipal N° 054-2022-CM/MDT que establece:

“SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LA AUTORIZACIÓN al señor Alcalde, para que realice los trámites y firma del Convenio entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital d Tapo, sobre el financiamiento del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo” distrito de Tapo....”.

Que, mediante Informe Técnico N° 298-2022-GRJ/GRI de fecha 22 de agosto, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, dirigido ante la Gerencia General Regional, CONCLUYE (...) que atendiendo a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapo, el análisis y pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios y pronunciamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a la capacidad presupuestal, se emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Tapo del proyecto de inversión “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín”



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



con CUI N° 2523850 “; asimismo estando a sus atribuciones Propongo ante su despacho la Suscripción de dicho Convenio, el mismo que entre la obligaciones de la Municipalidad Distrital de Tapo, establece:

“CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

7.1. La Municipalidad Distrital de Tapo, se compromete a cofinanciar la suma de S/. 45,321 (cuarenta y Cinco mil Trecientos Veinte un mil con 44/100 soles)”

Que, el precedente Informe Técnico ameritó el Informe Legal N° 277-2022-GRJ/ORAJ de fecha 24 de agosto de 2022, suscrita por la Abog. Guisella M. Chávez Alfaro, Directora de Regional de Asesoría Jurídica, que en su CONCLUSION en el ítem 1. Resulta PROCEDENTE de la suscripción del Convenio de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Tapo, para la transferencia de recursos a favor del Proyecto “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín” con CUI N° 2523850, la cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tapo y el Gobierno Regional Junín, recomienda elevar al Consejo

Que, con Convenio N° 023-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNÍN de Fecha 31 de Agosto del 2022, se Suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Tapo para la Transferencia de Recursos a favor del Proyecto “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín” con CUI N° 2523850.

Que, por Memorando N° 1790-GRJ/GGR de fecha 31 de agosto 2022, el Gerente General Regional GRJ dispone ante el Gerente Regional de infraestructura, el inicio de acciones administrativas para Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín” con CUI N° 2523850, adjuntando el Convenio N° 023-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Tapo, suscrito el 31 de Agosto de 2022

Que, mediante Memorando N° 3153-2022-GRJ/GRI de fecha 31 de agosto de 2022 el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la **modificación presupuestal** para Transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín”.

Que, con oficio N°412-2022-GRJ/GGR, del 31 de Agosto del 2022, de Gerencia General quien Solicita la Aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín” con CUI N° 2523850, Solicitud en la que la Gerencia General NO VALIDO LA DOCUMENTACIÓN.

Con Informe N° 204-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de Setiembre del 2022, el Gerente Regional de la GRPPyAT comunica al Gerente General Regional en las conclusiones que:

“4.1 A resultados de la verificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración financiera SP, se evidencia que el proyecto genérico con CUI N° 2324642 “Mejoramiento Servicio de Salud en el Centro de Salud La Oroya I-4 Distrito de La Oroya – Provincia de Yauli – Departamento de Junín, cuenta con un PIA de S/. 5'374,435.00 soles, un PIM de S/. 21'049,416.00 soles, una certificación de S/. 20'068,850.63 soles y un presupuesto no

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

certificado de S/. 980, 565.37 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. De los cuales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados cuenta con un PIA de S/. 5'374,435.00 soles, un PIM de S/. 3,928.151.00 soles, una certificación de S/. 3,361,252.85 soles y un presupuesto no certificado de S/. 566,898.15 soles, adjunto reporte SIAF.

4.2 Siendo así se emite la opinión previa favorable para la transferencia financiera en atención al CONVENIO N°023-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN y a la propuesta de modificación presupuestal emitida por la gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de s/280,000.00 soles, (.....)"

Que, mediante Acuerdo Regional N° 351-2022-GRJ/CR, de fecha 01 de setiembre de 2022, suscrito por el Consejero Delegado, se DERIVA a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, el Oficio N°412-2022-GRJ/GGR, del 31 de Agosto del 2022, de Gerencia General quien Solicita la Aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín" con CUI N° 2523850; la Comisión Permanente se Reunió el 09 de setiembre de 2022, luego de la Evaluación de los Documentos se ACORDO devolver el Expediente. Con Oficio N° 45-2022-GRJ-CR/CPPPATyDI de fecha 12 de setiembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, hace la DEVOLUCIÓN del Expediente, a la Gerencia General Regional, a fin de que se subsane las observaciones siguientes:

1. El informe N°204-2022-GRJ/GRPPAT de fecha 01/09/2022 se encuentra incompleto
2. El Informe Legal, debe venir con opinión con referencia a la Transferencia Financiera
3. Existe un error en el documento escrito por la Arq. Susan Rojas Ticse, respecto a la fecha de reiteración del Sr. Alcalde de Tapo, ya que indica que la reiteración se dio el día 20 de agosto, cuando debe decir 10 tal como figura en el documento d reiteración.
4. Los Informes Técnicos y Legales no se encuentran validados por la Gerencia General.
5. El informe Técnico N° 293, emitido por el Ing. Anthony Ávila indica Memorando N° 2902 cuando debería ser N° 2599.

Que, mediante Oficio N° 445-2022-GRJ/GGR de fecha 19 de setiembre de 2022, el Gerente General Regional (E) – MBA Luis Salvatierra Rodríguez, solicita la aprobación de Transferencia Financiera a favor de la MDT para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma - Departamento de Junín" con CUI N° 2523850, en virtud del Convenio N° 23-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO adjuntando los documentos que levantan las observaciones dadas por la Comisión Permanente.

Que, con Informe Técnico N°773- 2022-GRJ/GRI/SGSLO, EL Mg Javier Martínez Espinoza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la gerencia de Infraestructura que existe saldo de libre disponibilidad de recursos por un monto de S/.4'167,100.29 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y siete Mil Cien con 29/100), LOS CUALES PERTENECEN A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS.

Que, con Memorando N°3153-2022-GRJ/GRI, el Gerente de Infraestructura Solicita Modificación Presupuestaria para Transferencia de Recursos a Favor de la Municipalidad Distrital de Tapo, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sustentado en el Informe Técnico N°773-2022-GRJ/GRI/SGSLO. Con Informe N° 204 - 2022-GRJ/GRPPAT, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carrizumaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Territorial, *emite Opinión Previa favorable* para la transferencia Financiera en Atención al CONVENIO N°023-2022- GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

Con Reporte N°270-2022-GRJ/GRI, de fecha 15 de Setiembre del 2022, se Adjunta el Informe Reporte N°1959-2022-GRJ/GRI/SGE, el Gerente de Infraestructura levanta Observaciones realizadas por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional.

Que, con Informe Legal N°324-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de Setiembre, del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica representada por la Abog. Guisella M. Chávez Alfaro, emite Opinión Legal y concluye en que resulta PROCEDENTE realizar la transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo hasta por la suma de Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles (s/280,000.00), para la ejecución exclusiva del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Loza Deportiva con grass sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del disitrito de Tapo – Provincia de Tarma – Departamento de Junín – con CUI N°2523850, de conformidad al literal l) del numeral 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, se reunió y aprobó por voto de mayoría aprobar los documentos Remitidos por la Gerencia General con Oficio N° 445-2022-GRJ/GGR para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de Tapo - Provincia de Tarma – Departamento de Junín, para el Proyecto de "Mejoramiento de La Loza Deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado Yuracmayo del Distrito de Tapo – Provincia de Tarma – Departamento de Junín" CUI 2523850, por un monto de S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles).

Que, el T.U.O. de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en su numeral 82.1 del artículo 82 establece que, "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su empeño por sí misma". Del mismo modo el art. 87 y 88 del cuerpo normativo citado, prevé la colaboración entre entidades, así como, los medios de colaboración interinstitucional".

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Publica respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 76.1, que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo el numeral 76.2. establece que las transferencias financieras que se autorizan y regulan en base a las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Publico.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carriamiaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, sobre el particular la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, en el numeral 16.1, literal I) establece:

“16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el Tercer Trimestre del año 2022, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. (el resaltado y subrayado es agregado).

En adición a la norma legal antes citada, el numeral 16.2 establece que:

“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.”

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con Dictámen favorable N° 011-2022-GRJ-CR/PPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR EL IMPORTE DES/. 280,000.00 PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTETICO EN EL CENTRO POBLADO DE YURACMAYO DEL DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CUI N° 2523850.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la autorización para la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el Monto Total y Único a Transferir por el monto ascendente a S/. 280,000.00 (Docientos Ochenta Mil y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo, destinado exclusivamente para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de Losa Deportiva con Grass sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del distrito de Tapo - Provincia de Tarma - Departamento de Junín” con CUI N° 2523850.

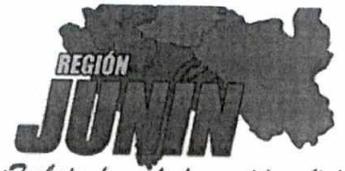
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DEL TAPO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional y normas pertinentes..

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de setiembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lucila
Abg. Lucila Marra Chavez Garfuañac
Secretaria Ejecutiva (E)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DEL ESTADO